



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 24 de abril de 2024, el Memorando N° 1003-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 896-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 120-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Legal N° 140-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorandos N° 331-2024/MDV-GM y N° 344-2024/MDV-GM de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 005-2024-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto a la propuesta de iniciativa legislativa denominada Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas y eleva el porcentaje de la participación en Renta de Aduanas en la Provincia Constitucional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 107 de la Constitución Política del Perú señala que, el Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho de iniciativa en la formación de las leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las Instituciones Públicas Autónomas, los Municipios y los Colegios Profesionales; asimismo lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74 del Reglamento del Congreso de la República señala que, por el derecho de iniciativa legislativa, los ciudadanos y las instituciones señaladas por la Constitución Política tienen capacidad para presentar proposiciones de ley ante el Congreso;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, tiene por objeto regular los aspectos generales del procedimiento normativo, el sustento y fundamentación de las normas jurídicas, los contenidos específicos de los proyectos normativos, la estructura de la fórmula normativa, así como las reglas de redacción y división del articulado, los tipos de disposiciones, sus principales parámetros y los alcances de la sistematización legislativa, en el marco del proceso de mejora de la calidad regulatoria para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio;

Que, el numeral 7.1 del 7° del citado Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, señala que la exposición de motivos describe el contenido de la propuesta normativa, indicando su objeto y finalidad, sus antecedentes, marco jurídico y las habilitaciones en cuyo ejercicio se dicta, así como la justificación de manera detallada, operando como sustento de su elaboración y aprobación;

Que, el numeral 13) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar los proyectos de ley que, en materia de su competencia, sean propuestos al Congreso de la República;

Que, asimismo, el artículo 123 de la ley citada en el párrafo precedente, señala que las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024/MDV-CDV

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, establece que las provincias y distritos donde existen y funcionan Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres, tienen derecho a percibir sólo el 2% de las rentas que se recauden por esa actividad, como Participación en Rentas de Aduanas (PRA), constituyendo recursos propios para beneficiar su desarrollo;

Que, el artículo 3 del mismo cuerpo normativo establece que en el caso del Callao, el 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo. Establece, además, que deducido el 10% que corresponde al Fondo Educativo, el saldo restante de recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA) será distribuido en un 50% al Gobierno Regional del Callao y el otro 50%, proporcionalmente, entre las municipalidades de la jurisdicción;

Que, el artículo 80 del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, establece que el 2% de las rentas recaudadas por cada una de las Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres ubicadas en las provincias distintas a la Provincia Constitucional del Callao, constituyen ingresos propios de los Concejos Provinciales y Distritales en cuya jurisdicción funcionan dichas aduanas;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, contiene las disposiciones que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal; y, en su artículo 34 establece que en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, el gobierno regional y la municipalidad provincial mantendrán excepcionalmente la misma jurisdicción y ejercerán las competencias y funciones que les corresponda conforme a ley; y, que por la naturaleza excepcional antes señalada, del total de los recursos provenientes de la Renta de Aduanas conforme al artículo 3 de la Ley N° 27613 se asignará el 10% para el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, mientras que el saldo restante será distribuido en un 50% al Gobierno Regional del Callao y el otro 50%, proporcionalmente, entre las municipalidades de la jurisdicción;

Que, por medio del Memorando N° 331-2024/MDV-GM de 17 de abril del 2024, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la propuesta de iniciativa legislativa denominada Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas y eleva el porcentaje de la participación en Renta de Aduanas en la Provincia Constitucional del Callao; así como, la exposición de motivos, a fin de que emita el informe técnico correspondiente;

Que, con Memorando N° 1003-2024/MDV-GPLP de 22 de abril de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- El Informe N° 896-2024-MDV/GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, respecto al Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas y eleva el porcentaje de la participación en Renta de Aduanas en la Provincia Constitucional del Callao, precisando, entre otros, lo siguiente:
 - ✓ Por lo expuesto, esta Subgerencia ha efectuado el análisis al Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas y eleva el porcentaje de la participación en Renta de Aduanas de la Provincia Constitucional del Callao, la cual tendría por derecho a percibir el cinco por ciento (5%) de las rentas que se recauden por las actividades aduaneras que se realicen en su territorio, como participación en Renta de Aduanas – PRA, de los ingresos que se vienen percibiendo, para el cumplimiento de los diferentes servicios y programas en beneficio del Distrito de Ventanilla por lo que se procede a emitir la opinión favorable con respecto al mencionado Proyecto de Ley, a efectos de no desatender y poder revertir el impacto sustancialmente negativo que se tiene para la Entidad, los cuales se encuentran orientados a los diferentes servicios y programas que brinda la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a favor de la población Ventanillense.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024/MDV-CDV

- ✓ Es importante mencionar que el impacto con respecto a las Transferencias de Renta de Aduanas para la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se ve más agudizada y conforma la mayor proporción negativa interdistrital en disminución de recursos en comparación con las demás Municipalidades del Callao, toda vez que a la fecha contamos con deducciones efectuadas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas por la ejecución de obras mediante la modalidad de Obras por Impuestos, por lo que ampliación del porcentaje de Renta de Aduanas no solo cubriría el déficit detallado, sino que aumentaría la cobertura de los servicios en la jurisdicción del distrito beneficiando a la gran mayoría de población Ventanillense.



➤ El Informe N° 120-2024/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, respecto al Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas y eleva el porcentaje de la participación en Renta de Aduanas en la Provincia Constitucional del Callao, precisando, entre otros, lo siguiente:

- ✓ La población del distrito de Ventanilla se encuentra en crecimiento de acuerdo a los criterios revisados en numeral 2.2 del presente informe lo cual generará una mayor demanda de servicios públicos. Asimismo, se tiene población considerada vulnerable por situación de pobreza y pobreza extrema, población económicamente inactiva e indicadores de salud como la desnutrición y anemia que necesita la atención necesaria para revertir sus posibles consecuencias a futuro.
- ✓ La propuesta de aumento del porcentaje de participación de la Renta Aduanera (de 2% a 5%), permitirá a la Municipalidad Distrital del Ventanilla contar con mayores recursos financieros que permitirían garantizar la ejecución del Plan de Inversiones, así como programar una mayor cantidad de inversiones para su ejecución, lo que generará un impacto en el Cierre de Brechas de Infraestructura o Acceso a Servicios Públicos en beneficio de la población y desarrollo del distrito.
- ✓ Si bien la Municipalidad Distrital de Ventanilla atiende diversos servicios públicos en beneficio de la población y cumple con el funcionamiento mínimo para ello, el incremento de los recursos a través del proyecto de Ley que modifica la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas y eleva el porcentaje de la participación de la Renta de Aduanas de la Provincia Constitucional del Callao, contribuirá a ejecutar mayores intervenciones en el distrito cerrando brechas en beneficio de la población del distrito.
- ✓ Este despacho es de opinión favorable al proyecto de Ley que modifica la Ley N° 27613 Ley de la Participación en Renta de Aduanas y eleva el porcentaje de la participación de la Renta de Aduanas de la Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo al análisis realizado en el presente documento.



Que, mediante Informe Legal N° 140-2024/MDV-GAJ de 22 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto al Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas y eleva el porcentaje de la participación en Renta de Aduanas en la Provincia Constitucional del Callao, el cual concluye entre otros, lo siguiente:

- Que, por lo anteriormente expuesto, esta gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE al proyecto de ley que modifica la Ley N° 27613 – Ley de la participación en renta de aduanas y eleva el porcentaje de la participación en rentas de aduanas (del 2% al 5%) de la Provincia Constitucional del Callao, recomendando que el presente proyecto sea aprobado a través del Honorable Concejo Municipal.

Que, a través del Memorando N° 344-2024/MDV-GM de 22 de abril del 2024 la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 17, de 22 de abril de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el expediente relacionado al Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas y eleva el porcentaje de la participación en Renta de Aduanas en la Provincia Constitucional del Callao, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024/MDV-CDV

Que, por medio del Dictamen N° 005-2024-MDV-CAL-CAF, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), recomiendan al Concejo Municipal lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- APROBAR la propuesta de iniciativa legislativa denominada Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas y eleva el porcentaje de la participación en Rentas de Aduanas en la Provincia Constitucional del Callao.
- ✓ Artículo 2.- PROPONER al Congreso de la República, la iniciativa legislativa descrita en el artículo primero, de conformidad con el numeral 13) del artículo 9° de la Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV modificado con la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 005-2024-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal aprobar la propuesta de iniciativa legislativa denominada Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas y eleva el porcentaje de la participación en Rentas de Aduanas en la Provincia Constitucional del Callao, que como anexo forma parte del presente dispositivo.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 005-2024-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal proponer al Congreso de la República, la iniciativa legislativa descrita en el artículo primero, de conformidad con el numeral 13) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JHOVINSON HUGO YASQUEZ OSORIO
ALCALDE



Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL